

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2022/00533

**SERVICIO DE CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE VAPOR Y BIOMASA DE LA OSI
ARABA-SEDE TXAGORRITXU**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es la definición del alcance y condiciones de prestación del servicio de conducción y vigilancia de las instalaciones de producción de vapor y biomasa del nuevo edificio de servicios generales de la sede Txagorritxu de la OSI Araba.

Se debe garantizar el control de las instalaciones, su correcto funcionamiento y la conservación de las mismas, mediante el servicio de conducción / vigilancia propuesto.

El servicio objeto de la presente licitación comprende los trabajos de conducción y vigilancia de instalaciones descritas a continuación:

- *Caldera vapor VIESSMANN. Modelo: Vitomax 200 HS*
- *Calderas biomasa HERZ (retirada de cenizas / control nivel biocombustible). Modelo: Biofire 800*

2. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LOS LOTES

El objeto del contrato se configura en **1 lote**, en las cantidades y con los precios unitarios máximos que se indican:

LOTE. SUBLOTE Nº	PRESTACIÓN	IMPORTE MENSUAL (IVA EXCLUIDO)	HORAS ANUALES ESTIMADAS	IMPORTE ANUAL (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) DOS AÑOS
1.1	CONDUCCIÓN VIGILANCIA CALDERA DE VAPOR	1.635,00 €		19.620,00 €	39.240,00 €
1.2	RETIRADA CENIZAS CONTROL BIOCOMBUSTIBLE	270,00 €		3.240,00 €	6.480,00 €
1.3		PRECIO POR HORA			
	SERVICIO 24 HORAS	45,00 €	40	1.800,00 €	3.600,00 €
1.4	SALES / DESINCRUSTANTE (CALDERA DE VAPOR)	2,34 €	7.000	16.380,00 €	32.760,00 €
1.5	GESTIÓN DE CENIZAS (CALDERA DE BIOMASA)	0,12 €	4.556	546,72 €	1.093,44 €
PRESUPUESTO MÁXIMO GLOBAL					83.173,44 €

Obligatoriedad de ir a lote entero: Las ofertas deberán realizarse al lote completo, de manera que habrá de ofertarse a todos los sublotos que componen el lote, indicando los precios correspondientes tanto al lote como al de cada uno de los sublotos que lo componen.

3. COBERTURA DEL OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO

Las intervenciones de la adjudicataria en el marco de su obligación de mantenimiento deberán realizarse con la mayor diligencia y a su entera iniciativa y responsabilidad.

La adjudicataria informará a Osakidetza y acordará con él la fecha de paro parcial de las instalaciones para minimizar las incidencias de dichas intervenciones sobre las condiciones de funcionamiento.

3.1 CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

La conducción y vigilancia incluye todo el conjunto de tareas que permiten el control y dominio del funcionamiento de las instalaciones. El Adjudicatario debe asegurar el control de los sistemas de regulación y equilibrado de las instalaciones para que la temperatura de los locales sea la más uniforme posible. El Adjudicatario es responsable y decide los medios a utilizar para satisfacer esos objetivos y se ocupará en particular de:

- Los arranques y paradas de las instalaciones
- Las regulaciones y equilibrados necesarios.
- El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- La vigilancia general de las instalaciones Las rondas e inspecciones corrientes La gestión de las cenizas originadas en las calderas de biomasa.

Vigilancia con una periodicidad de 24 horas para la caldera de vapor para dar cumplimiento al Reglamento de Equipos a Presión vigente (R.D. 2060/2008) en sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC EP-1 capítulo II artículo 7 “sistemas de vigilancia de las calderas” punto 2 “vigilancia indirecta”.

La caldera está equipada con los elementos de control y seguridad de acuerdo con la norma EN 12953-6 “requisitos para el equipo de la caldera” y la vigilancia indirecta está de acuerdo con la norma TRD 604 con intervalo de 24 horas.

El personal que realice este servicio dispondrá del carné de operador industrial de calderas.

Además, se propone la revisión semanal de los cajones de recogida de cenizas de las calderas de biomasa. Antes del llenado de los cajones se retirarán los residuos, se limpiarán y volverán a instalarse.

3.2 SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS

La adjudicataria dispondrá del personal necesario, dentro de su servicio de guardia operativo 24 horas, con los turnos apropiados, para atender las necesidades de servicio fuera del horario normal.

Este personal estará dotado de los medios adecuados, como teléfono móvil, vehículo, etc., para poder atender a aquellas incidencias que puedan darse en cualquiera de las instalaciones objeto del contrato.

Se asegurará la posibilidad de recibir asistencia técnica por parte de la adjudicataria durante las 24 horas del día, los 365 días del año con el fin de realizar las labores de mantenimiento de correctivo que puedan surgir.

El personal adscrito al servicio 24 horas estará capacitado para realizar tanto trabajos de conducción y mantenimiento preventivo, como mantenimiento correctivo y asistencia de incidencias.

3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMÁTICO

El Adjudicatario debe realizar todas las prestaciones de mantenimiento preventivo sistemático necesarias, determinadas según la normativa, en función de los materiales y su uso y de las especificaciones de los constructores de los mismos, y en especial las especificadas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RD 1027/2007) y el Reglamento Eléctrico de Baja Tensión (RD 842/2002).

El Adjudicatario tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los edificios y usuarios.

Si el Adjudicatario, por propia iniciativa y sin el previo consentimiento de Osakidetza, efectuase trabajos de mejora o que superen el alcance que este pliego establece, estos trabajos se considerarán como incluidos en el precio del contrato sin que suponga coste adicional.

3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDICIONAL Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo condicional interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de la conducción y vigilancia de las instalaciones.

La frecuencia y la naturaleza de las observaciones, los parámetros y criterios de decisión son de la responsabilidad e iniciativa del Adjudicatario.

La adjudicataria realizará las intervenciones de mantenimiento correctivo en un plazo inferior a 2 horas, y tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los edificios y usuarios.

3.5 SUMINISTRO Y GESTIÓN DE PRODUCTOS CONSUMIBLES

Para el desarrollo de las prestaciones del mantenimiento corriente, la adjudicataria debe asegurarse el suministro de cuantos consumibles, pequeños suministros mecánicos y eléctricos que necesite, así como todos aquellos elementos que le sean precisos para efectuar un correcto mantenimiento, garantizando la disponibilidad de estos componentes, con el fin de evitar demoras o retrasos en el desarrollo de las prestaciones.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos deberán mantener el criterio de igualdad de marca y modelo a los instalados. En caso contrario, deberá justificarse técnica y económicamente la proposición del cambio. En general se tenderá a estandarizar y homogeneizar los materiales, evitando la proliferación de marcas, modelos, etc.

En el marco del mantenimiento preventivo condicional y correctivo, el Adjudicatario debe realizar la sustitución de las piezas defectuosas sobre el conjunto de las instalaciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.6 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS CONTROLES REGLAMENTARIOS

La adjudicataria asistirá a Osakidetza en el transcurso de las visitas reglamentarias realizadas, bien por un Organismo de Control Acreditado, la Autoridad Sanitaria Competente, otros Organismos Oficiales u Osakidetza. Los costes derivados de los controles reglamentarios, así como la subsanación de posibles errores si éstos se extienden a las instalaciones objeto del contrato, correrán por cuenta de la adjudicataria.

3.7 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DE MANTENIMIENTO

La adjudicataria pondrá al día, para el edificio, el libro de mantenimiento de conformidad con la legislación vigente.

Para cada intervención de mantenimiento se mencionarán:

- La fecha.
- El tipo de operación.
- Las sustituciones de piezas realizadas.
- Las observaciones pertinentes.

Los libros de mantenimiento del conjunto de las instalaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas, quedan a disposición de Osakidetza para consultarlos en todo momento.

Igualmente se incluye la obligación del Adjudicatario de mantener actualizada la documentación siguiente:

- Esquemas de funcionamiento de todas las salas de máquinas.
- Emplazamiento de los mecanismos y elementos de seguridad.
- Inventario de equipos y elementos básicos de las salas máquinas perfectamente actualizado.
- Plan de autoprotección para la instalación de generación de energía térmica debidamente actualizado.

Anualmente o a petición de la OSI Araba se le hará entrega de la documentación relacionada, en soporte informático. Los gastos derivados de estos trabajos de Documentación Técnica serán a cargo del Adjudicatario.

3.8 LIMPIEZA DE LAS SALAS DE MÁQUINAS

La adjudicataria asegurará permanentemente la limpieza de los equipos y material ubicados en las salas de calderas, así como de los propios edificios de generación de energía térmica según el protocolo de limpieza del hospital.

4. MEDIDA Y VERIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

La adjudicataria deberá realizar las medidas y verificaciones de los ahorros siguiendo la metodología IPMVP (*International Performance Measurement & Verification Protocol*) y por un técnico acreditado por certificación por EVO (*Efficiency Valuation Organization*) como CMVP (*Certified Measurement & Verification Professional*). Sin perjuicio de que durante la vigencia del contrato se consolidasen otras organizaciones que acrediten la capacitación para realizar verificaciones.

La adjudicataria confirmará a la OSI Araba en el plazo máximo de un mes desde la firma de contrato, los datos del técnico que haya presentado en la oferta con la acreditación y certificación por EVO como CMVP, que vaya a realizar la medición y verificación de los ahorros de energía durante la vigencia del contrato. En caso de tratarse de otra persona distinta, deberá poseer la misma titulación y similar experiencia que la persona indicada en la oferta.

En el plazo máximo de un mes desde la definición de la relación de equipos e instalaciones actualizada y los usos y parámetros de funcionamiento de cada edificio, el Adjudicatario definirá y presentará a Osakidetza el Plan de Medida y Verificación (M&V). Dicho Plan, con carácter previo a su puesta en marcha, deberá ser sometido por Osakidetza para su aprobación en el plazo máximo de quince días desde su presentación con la participación del técnico independiente encargado.

En el plazo máximo de un mes desde la aprobación del Plan por parte de Osakidetza, el Adjudicatario debe implantar los sistemas de medida y verificación necesarios para realizar la medición de los ahorros conseguidos. En el plazo de quince días desde la finalización de las pruebas para su puesta en marcha, la OSI Araba procederá a la recepción de los mismos.

El informe que se presentará junto con la liquidación anual será elaborado por el técnico certificado por EVO, verificando los ahorros en consumo de energía obtenidos según la metodología IPMVP basados en el Plan de Medida y Verificación (M&V), y expresará el gasto de gas natural, biomasa y otros combustibles.

5. TEMPERATURAS INTERIORES Y CONSIGNAS DE FUNCIONAMIENTO

Las consignas de temperatura ambiente interior serán entre 24°C y 26°C, en el horario comprendido entre las 00:00 h a 24:00 h, de lunes a domingo, durante la temporada de calefacción

Dadas las necesidades y características de un centro hospitalario en relación con la gestión del suministro energético, es especialmente importante que este disponga, en todo momento, de agua caliente en las condiciones estipuladas. Por este motivo, el adjudicatario deberá prestar atención a la

continuidad y calidad del suministro, cumpliendo en todo momento con la demanda y superando los límites mínimos.

La adjudicataria deberá implementar, en su caso, los sistemas necesarios alternativos que permitan el normal funcionamiento de las instalaciones durante el tiempo necesario con la calidad mínima establecida en el presente pliego. Deberán preverse las contingencias de todo tipo y tener en cuenta los tiempos de respuesta establecidos en función de la contingencia.

La disponibilidad de energía térmica en forma de agua caliente para la climatización y otros usos, estará por encima de la mínima requerida en todo momento. Para las instalaciones de producción de agua caliente para cualquier uso, deberá garantizarse una temperatura de al menos 90°C en el depósito de inercia y en el colector general de impulsión de agua caliente para cumplimiento de los choques térmicos necesarios para evitar Legionella. La citada temperatura estará disponible en cualquier condición de funcionamiento de caudal y presión de los circuitos secundarios, es decir, los circuitos hidráulicos que distribuyen el agua caliente a los distintos usos del Hospital, y que salen de dicho colector

Así mismo, también se realiza una purga en el retorno general de la sala de calderas 3 veces por semana.

- Esta temperatura de al menos 90°C podrá ser inferior, en función de las condiciones reales de funcionamiento que decida el hospital y de la climatología, para lo cual deberá establecerse los sistemas de control y regulación adecuados para tal fin.
- Las condiciones de servicio habitual actual son 72°C en impulsión y 55°C en el retorno.
- Los caudales, presiones y temperatura de agua caliente estarán dentro de los parámetros de diseño y permitirán, en todo caso, alcanzar los niveles de confort de temperatura y humedad citados anteriormente y diferenciados por edificio.
- El nivel sonoro de las instalaciones y de emisiones a la atmósfera de los equipos de combustión no superará los índices admitidos en la legislación vigente aplicable.
- El adjudicatario deberá garantizar las características particulares establecidas en el presente Pliego y las de diseño del equipo o instalación.

6. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medio-ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados y responderá de cualquier incidente causado. Para evitar tales incidentes, adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Cumpliendo los procesos vigentes de medio ambiente, la empresa adjudicataria realizará las gestiones de reciclaje y gestión de residuos pertinentes, para lo que la empresa adjudicataria deberá incluir

en su propuesta un servicio de Gestión de residuos derivado de la actividad de mantenimiento de las instalaciones de gases medicinales. Este servicio se encuentra incluido en los precios aportados de los mantenimientos.

La empresa adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Hospital sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos, aportando un informe escrito referente al hecho y a sus causas. El Responsable Técnico será el responsable frente al Hospital de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medio-ambiental, quedando a disposición de la Dirección del Hospital para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión medioambiental.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá ser titular de un Seguro de Responsabilidad Civil como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar la póliza correspondiente (original o copia compulsada) a la firma del contrato.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE

Según “Dosier de Coordinación de actividades en materia de Prevención y Medio Ambiente” que se adjunta a la documentación del presente expediente.

El personal del adjudicatario deberá cumplir las normas laborales y las normas de Prevención de Riesgos Laborales, así como todo lo relativo a Medio Ambiente, comprometiéndose a entregar a la OSI Araba la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.